

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

1. Recién Titulados

- Este año termino la carrera de Fisioterapeuta y me gustaría saber si me puedo precolegiar, ya que en la comunidad de Madrid sí se puede.*

2. Colegiación Obligatoria

- ¿Es obligatorio estar colegiado?*

3. Colegiación

- ¿Qué necesito para colegiarme?*

4. Beneficios

- ¿Qué beneficios obtengo al estar colegiado?*

5. Traslados

- ¿Cómo puedo hacer el traslado a otro Colegio?*

6. Bajas

- ¿Cómo me puedo dar de baja, y cuanto tarda?*

7. Convalidar Título

- Tengo título como Fisioterapeuta pero no es español, ¿es necesario convalidar mi título?*

8. Modificación de datos

- ¿Puedo modificar datos como domicilio, número de cc, dirección de correo electrónico...?*

9. IVA

- ¿Los fisioterapeutas estamos exentos de pagos de IVA?*

10. Logotipo

- ¿Puedo utilizar el logotipo del Colegio?*

11. Hojas de Reclamaciones

- ¿El colegio tiene hojas de reclamación a la venta?, ¿Cuánto cuestan?*
- El modelo de hojas de reclamación que está en la Web del colegio ¿Sirve para ponerlo a disposición de los usuarios?*

12. Biblioteca

- ¿Como accedo a los servicios de la Biblioteca del Colegio?*

13. Compulsar título

- Compulsa del Título ¿Cómo lo hago?*

14. Seguro Responsabilidad Civil

- ¿El Colegio nos puede enviar la copia del seguro de responsabilidad civil?*
- ¿Cuánto cubre el seguro?*

15. Ofertas de empleo

- Necesitamos un fisioterapeuta para que trabaje en la provincia de... 1 ¿Podría enviarnos un listado de las personas que se encuentran en la bolsa de trabajo del Colegio o de la Provincia de...?*

16. Carteles de intrusismo

- ¿Tienen carteles de intrusismo? Me pueden enviar alguno(s)?*

17. Oposiciones

- ¿Dónde puedo ver las oposiciones?*

18. Zona restringida

- ¿Cómo hago para acceder a la zona restringida?*

19. Publicidad

- ¿Podemos enviar publicidad para que la inserten en la página Web, enviar a los correos de los colegiados o realizar Mailing?*

20. Cuenta de correo-e

- Quiero una cuenta de correo- electrónico del Colegio, ¿cómo lo hago?*

21. Derechos y Deberes de los Usuarios

- ¿Dónde se puede obtener información sobre los derechos y deberes de los usuarios?*

22. Información al usuario

- ¿Que es la guía de información al usuario?*

23. Certificado de habilitación

- ¿Me pueden enviar un Certificado de habilitación?*

1. Este año terminé la carrera de Fisioterapeuta y me gustaría saber si me puedo *precolegiar*, ya que en la comunidad de Madrid sí se puede.

Le informo que según lo contemplado en los **Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León**, Artículo 10, 1.a), Sección segunda, capítulo segundo, título II, cita textual:

*“Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León **quienes** en nuestra Comunidad **posean la titulación universitaria de Diplomado en Fisioterapia**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.414/1990, de 26 de Octubre; así como quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeutas”.*

Fundado en lo antepuesto, el órgano rector de este Colegio Profesional queda impedido para satisfacer la solicitud efectuada por usted. No obstante, le recuerdo que finalizado su periodo formativo, y si su deseo es desempeñar su labor como fisioterapeuta en la Comunidad de Castilla y León, será imprescindible la colegiación para el ejercicio profesional.

Le envío en archivo adjunto nuestra solicitud de ingreso, en la que podrá consultar los documentos que necesita acompañar a la misma, y las tasas correspondientes, según cada caso. Le recuerdo que una vez pague los abonos de las tasas para la obtención de su diploma, podrá acceder a la reducción del importe, que ha determinado la Junta Permanente de este Colegio Profesional para los Fisioterapeutas recién titulados.

ÍNDICE

2. ¿Es obligatorio estar colegiado?

Para el ejercicio profesional asistencial en la comunidad autónoma de Castilla y León es necesario hallarse inscrito/a en el Colegio Profesional correspondiente (el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León en el caso que nos ocupa) según establece la legislación vigente en materia de Colegios Profesionales (Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, Ley 8/1997 de 8 de julio de Colegios Profesionales de CyL, Ley 6/2000 de 27 de junio de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de CyL).

ÍNDICE



3. ¿Qué necesito para colegiarme?

- Impreso de solicitud, el cual lo puede descargar de la página del Colegio o nosotros le enviamos el original a su domicilio.
- Fotocopia compulsada del título oficial de Diplomado Universitario en Fisioterapia o equivalente del recibo del abono de las tasas para su obtención, o si es su caso, la credencial que expide el Ministerio de Educación y Ciencia de España, por la cual la subdelegación General de títulos, Convalidaciones y Homologaciones reconoce la validez de su título en territorio español (No sirve fotocopia de la compulsada).
- Fotocopia compulsada del DNI/Pasaporte en vigor.
- Dos fotografías en color tamaño carné.
- Copia del comprobante de ingreso en el banco o transferencia bancaria de la cuota de primera colegiación.
- Documentación laboral:
 - A) Para trabajadores autónomos: fotocopia compulsada u original del último recibo bancario de la seguridad social.
 - B) Para trabajadores por cuenta ajena: certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (o vida laboral, fotocopia de contrato etc....).
 - C) Para fisioterapeutas no ejercientes: fotocopia actualizada de la tarjeta o certificado acreditativo del ECYL/Servicio Regional de Empleo correspondiente

4. ¿Que beneficios obtengo al estar colegiado?

1. Pertenencia a un prestigioso colectivo profesional.

- Con voz y voto en el órgano de participación soberano de nuestro Colegio (La Asamblea General de Colegiados/as).
- Utilización de la sede colegial y del servicio de biblioteca (en constante mejora, incremento y actualización).
- Consultas en página Web (con zona de acceso restringido exclusiva para colegiados/as) donde encontrará ofertas de empleo, cursos, oposiciones, y cuantas noticias son de interés además de la ventajosa compra de libros con un descuento importante aplicado únicamente a colegiados/as.
- Asesoría jurídica para cuantos temas profesionales desee consultar.

2. Seguro de responsabilidad civil, con él queda cubierta la Responsabilidad Civil que directa y subsidiariamente pueda derivarse para los asociados del tomador como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a clientes y terceros por hechos que deriven de su actividad como Fisioterapeuta y ostente la condición de asociado y/o colegiado.

3. Publicaciones, revista Cuestiones de Fisioterapia, Periódico Fisioterapia Digital, revista CPFCyL Fisioterapia.

4. Representación nacional, a cargo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas Españoles.

5. Descuentos en los cursos de formación postgrado que se organizan atendiendo a las necesidades e intereses de todos/as.

5. ¿Cómo puedo hacer el traslado a otro Colegio?

La colegiación es única para todo el territorio nacional, se recomienda que ésta se lleve a cabo en el domicilio laboral especialmente cuando se presume que el tiempo de actividad va a ser prolongado (no es el caso de un contrato a corto plazo como por ejemplo una sustitución de verano).

Actualmente el trámite de traslado de expediente colegial es gratuito y se cursa tras solicitud fehaciente del/a interesado/a tanto al Colegio de origen como al de recepción. Los plazos varían en función del funcionamiento interno colegial siendo en nuestro caso este trámite prácticamente inmediato y sólo supeditado al Colegio de origen (cuando se trata de un traslado a nuestra comunidad) o de recepción (cuando es uno/a de nuestros/as colegiados/as quien solicita traslado a otra comunidad).

Agregar que la cuota actual de nuestro Colegio asciende a 213 € anuales que se abonan en dos plazos a través de domiciliación bancaria. Al tratarse de un traslado de expediente estará exenta de la cuota de inscripción así como de los gastos de tramitación por parte del CPFCyL

ÍNDICE

6. ¿Cómo me puedo dar de baja, y cuanto tarda?

Debe cumplimentar la solicitud de la baja; la cual puede descargar desde la página Web, y adjuntar un documento que justifique dicha solicitud. Por ejemplo:

Si se trata de:

Cese o Cambio de Actividad Profesional: Puede adjuntar una copia del contrato donde aparezca que desempeñe labores diferentes a las de Fisioterapeuta. El cese también lo puede soportar con una copia de la vida laboral que certifique que ha cesado su contrato y esta en paro, o desempeña otra labor diferente a la de Fisioterapeuta.

Cambio de País: Puede adjuntar una copia del contrato en el otro país, una declaración jurada o una copia del informe de vida laboral donde se compruebe que ha cesado el contrato.

ÍNDICE

7. Tengo título como Fisioterapeuta pero no es español, es necesario convalidar mi título?

Si. Antes de formar parte de este Colegio Profesional, (tal como refleja el art 10, 1.a), Sección segunda, capítulo segundo, título II. “*En caso de tratarse de título extranjero se aportará, además, la documentación acreditativa de su validez en España a efectos profesionales*”) es imprescindible que sea reconocido su título de Fisioterapeuta, a efectos profesionales a través del Ministerio de Ciencia e Innovación Español; tal como lo exige el Reconocimiento de Títulos Regulados por directivas de la Unión Europea y espacio Económico Europeo.

Más información

Para proceder a dicho trámite debe solicitar información al Ministerio de Educación y Ciencia Español, *servicio de universidades-Sección Homologación de títulos Extranjeros-Educación Superior Universitaria*. Para ello puede consultar la siguiente página Web: www.web.micinn.es

Dependiendo de donde se encuentre podrá establecer contacto:

EN ESPAÑA contactar con:

- Ministerio de Educación y Ciencia: Centro de Información y Atención al Ciudadano (Sección de Información educativa)

C/ Alcalá, 36. 28071-Madrid

Tel. directos: 902 21 85 00

Fax: 91 701 86 48 y 91 701 86 00

- Áreas de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas (integradas en las Delegaciones del Gobierno) y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta y Melilla.

- Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, en relación con los procedimientos de su competencia (reconocimiento de títulos de la Unión Europea para el ejercicio de las profesiones contempladas en la Directiva 92/51/CEE – Segunda Directiva del Sistema General)

EN EL EXTRANJERO contactar con:

Consejerías de Educación y Ciencia
de las Embajadas de España.

<http://www.mepsyd.es/exterior/>

Oficinas Consulares de las Embajadas
de España en el país de que se trate.

<http://www.mae.es>

ÍNDICE

8. ¿Puedo modificar datos como domicilio, número de cc, dirección de correo electrónico...?

En la página Web, dentro de la sección Descargas – Impresos puede encontrar formularios para este tipo de modificaciones y/o actualizaciones. Esta solicitud debe remitirse a sede colegial por escrito (vía fax-e-mail etc.).

ÍNDICE

9. ¿Los fisioterapeutas estamos exentos de pagos de IVA?

Los fisioterapeutas realizamos una labor sanitaria y como tal esta completamente **exenta de pago de impuesto de valor añadido (IVA)**. El artículo 20, apartado uno, número 3 de la ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido (BOE del día 29), declara que estará exenta del mismo “la asistencia a personas físicas como profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios”.

ÍNDICE

10. ¿Puedo utilizar el logotipo del Colegios?

Para poder utilizar el logotipo es necesario que nos lo notifique por escrito, puede descargarse de la página Web el formulario. Una vez se haya valorado ante la Junta Permanente recibirá un respuesta.

ÍNDICE

11. ¿El colegio tiene hojas de reclamación a la venta?, ¿Cuánto cuestan?

El Colegio dispone de hojas de reclamación. El importe de las mismas será de 20 euros en caso de recogerlas en sede y 25 euros si desea que se las enviemos a su domicilio. En cualquiera de los dos casos se requiere justificante de pago en cual, debe enviarnos por fax junto con su nº de colegiado y la dirección donde se deben remitir (923 280 480).

El modelo de hojas de reclamación que está en la Web del colegio ¿Sirve para ponerlo a disposición de los usuarios?

El modelo de hoja de reclamación tiene que ser una hoja Standard tricalco, con tres hojas distinguibles (una para la administración, otra para el interesado y otra para el reclamado o sugerido). La ley establece un período de tiempo para contestar de forma razonada la reclamación. El modelo que hay en la Web es el que en su día se publicó en el BOCYL, lo cual hace referencia a los campos y contenidos de la hoja y tal como se indica en ese mismo BOCYL ya se establece que la hoja es un MODELO A SEGUIR no la hoja como tal. El CPFCyL puede proveerle de las que necesite a un precio asequible.

12. ¿Como accedo a los servicios de la Biblioteca del Colegio?

Para acceder al servicio de la Biblioteca puede hacerlo directamente en la Sede Colegial o bien mediante el préstamo a domicilio. El préstamo a domicilio es un servicio donde las obras se prestan por un plazo de 15 días, plazo este que podrá ser renovado si no existiese circunstancia alguna que lo impidiera; el número de renovaciones seguidas o continuadas para la misma obra y socio será de dos. Se prestará un máximo de 2 obras de manera simultánea.

En la página Web del Colegio www.cpfcy.com en la zona privada para colegiados puede descargarse el formato de biblioteca, cuando lo rellene, nos lo hace llegar a la Sede mediante correo electrónico, correo postal o fax. Las obras serán enviadas por mensajería a su domicilio. Las devoluciones deben realizarse en la propia Biblioteca o bien a través de correo certificado; en este caso el colegiado se responsabilizará del coste del envío.

ÍNDICE

13. Compulsa del Título ¿Como lo hago?

Puede acercarse a Sede Colegial (Salamanca) y le compulsamos el título. Si usted es de otra provincia, el Colegio le ofrece la posibilidad de que nos indique su número de teléfono y el delegado provincial correspondiente se pondrá en contacto con usted, para que realice la compulsa.

ÍNDICE

14. ¿El Colegio nos puede enviar la copia del seguro de responsabilidad civil?

El Colegio expide los certificados del seguro de responsabilidad civil, no obstante la copia de la póliza la puede encontrar en la página Web del Colegio Profesional de fisioterapeutas en la ZONA RESTRINGIDA-ACCESO A COLEGIADOS DE CyL.

¿Cuanto cubre el seguro?

COBERTURAS Y GARANTIAS

RC PERSONAL	Límite máximo por siniestro /año/asociado y/o colegiado	601.012,10 €
	Franquicia.....	0 €
RC EXPLOTACIÓN	Límite máximo por siniestro/año/asociado y/o colegiado.....	601.012,10 €
	Franquicia.....	0 €
RC PATRONAL	Límite máximo por siniestro/año/asociado y/o colegiado.....	601.012,10 €
	Sublímite por víctima.....	150.000,00 €
	Franquicia.....	0 €
DAÑOS A EXPEDIENTE	Límite máximo por siniestro y año asegurado..	60.000,00 €
	Franquicia.....	Fija del 15%
DEFENSA Y FIANZAS	Incluido
INHABILITACIÓN PROFESIONAL	Un máximo anual de 3.000,00 € por 18 meses	
Límite Agregado Anual Total coberturas y asegurados	3.000,00 €

15. Necesitamos un fisioterapeuta para que trabaje en la provincia de...

¿Podría enviarnos un listado de las personas que se encuentran en la bolsa de trabajo del Colegio o de la Provincia de...?

La Ley de protección de datos no permite facilitar datos de nuestros colegiados; Pero si usted necesita un Fisioterapeuta podemos facilitarle el formato de ofertas de empleo, o bien puede descargárselo en la página Web del colegio, una vez que lo haya rellenado nos los envía y tras la valoración de la Junta Permanente, lo haremos llegar por correo electrónico a nuestros colegiados. Así mismo, procederemos a insertar la oferta de empleo en la zona restringida para colegiados de la página Web del Colegio; y ellos se pondrán en contacto con ustedes.

ÍNDICE

16. ¿Tienen carteles de intrusismo? Me pueden enviar alguno(s)?

El colegio dispone de carteles de intrusismo a disposición de los colegiados. Estos le serán remitidos una vez solicitados por escrito.

ÍNDICE

17. ¿Dónde puedo ver las oposiciones?

En la página Web del Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León: www.cpfcy.com en la sección Noticias – Oposiciones y Bolsa.

ÍNDICE

18. ¿Cómo hago para acceder a la zona restringida?

Se accede a través de la Zona restringida para Colegiados. Hay que introducir como usuario el nº de colegiado sin el código de dos números inicial (provincia) y como contraseña el nº de DNI con ocho dígitos, sin puntos, ni letras y ocho números.

ÍNDICE

19. ¿Podemos enviar publicidad para que la inserten en la página Web, enviar a los correos de los colegiados o realizar Mailing?

Antes de autorizar el envío de cualquier publicidad o curso, este debe ser valorado. La comisión que valora la procedencia/no procedencia, está constituida por los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Coordinador de Sección de Comisión de Educación y Docencia del Colegio Profesional de Fisioterapeutas CyL.

Para ello, debe enviar bien por correo electrónico o correo postal una descripción detallada de la información que está interesado en que publicitemos. Una vez sea aprobada dicha solicitud, le enviaremos las tarifas publicitarias.

Efectuado el pago correspondiente, procederemos al envío según sus requerimientos.

ÍNDICE

20. Quiero una cuenta de correo- electrónico del Colegio, ¿cómo lo hago?

Lamentamos informarle que no es posible facilitarle una cuenta de correo del este Colegio, ya que en la actualidad nuestro servidor no soporta la opción de poder albergar tal cantidad de cuentas de correo. Sólo los integrantes de la Junta de Gobierno poseen cuenta con dicha extensión.

ÍNDICE

21. ¿Dónde se puede obtener información sobre los derechos y deberes de los usuarios?

Para la información sobre derechos y deberes de los usuarios puede disponer de las que aparecen en la Web del Colegio, ya que es lo que se establece en el BOCYL; así mismo, puede tener disponible para uso de sus clientes/usuarios (informándolo así mediante una nota visible en el local) el BOCYL tal cual o bien ir a la Junta que editan unos folletos a tal efecto y que a veces los facilitan al interesado.

ÍNDICE

22. ¿Que es la guía de información al usuario?

La guía de información al usuario es particular de cada centro, porque tiene que ir con los DATOS DE SU EMPRESA, Hay un modelo en la Web, en Word, que si lo cumplimenta con los datos y la información de los servicios que provee su negocio, es suficiente para el trámite.

ÍNDICE

23. ¿Me pueden enviar un Certificado de habilitación?

La colegiación es única para todo el territorio nacional, aunque usted cambie de localidad de trabajo, puede permanecer en el colegio original, sin realizar un cambio o modificación colegial; esto en los casos en los cuales se presume una actividad a corto plazo (contrato de verano, etc.). Si se trata de un contrato a largo plazo (plaza fija, vacante, etc.) se recomienda un traslado de expediente colegial; si es ese su caso y desea además obtener los privilegios de este Colegio Profesional que como colegiado podría acceder.

ÍNDICE